



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

### Informe firma conjunta

Número:

**Referencia:** CIRCULAR ACLARATORIA N°2- LP 05-22: "RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE VÍAS: progresiva km. 172+000 a progresiva km. 214+000 y progresiva km. 220+500 a progresiva km. 232+712 - Ramal R1B – Ferrocarril Gral. ROCA".

---

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ADIF N° 05.2022

**OBRA: "RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE VÍAS: progresiva km. 172+000 a progresiva km. 214+000 y progresiva km. 220+500 a progresiva km. 232+712 - Ramal R1B – Ferrocarril Gral. ROCA".**

### CIRCULAR ACLARATORIA N°2

ADIF, Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado, comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la Licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 26° - Circulares y Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

### ACLARACIÓN SIN CONSULTA N°1:

Dado que actualmente se encuentra en ejecución la obra de la LP N° 23/2021, se informa que el obrador del tramo D podrá estar situado en las estaciones Parravicini o Gral. Guido, a definir por el Comitente dependiendo de la disponibilidad de los predios al momento del inicio de la obra.

Asimismo, en el quinto párrafo del "Artículo 7 Planificación y documentación", donde dice:

*“Por lo tanto, primero se deberá realizar la renovación desde la progresiva km. 199+000 hasta la progresiva km. 214+000, periodo en el cual debe finalizar la obra de la LP 23/2021. Una vez que se haya concluido la obra entre la progresiva km. 199+000 a la progresiva 214+000, la Contratista del tramo D estará habilitada para continuar la renovación entre las progresivas km. 220+500 hasta la progresiva km. 232+712.”*

Debe decir:

“Por lo tanto, para tramo D, primero se deberán realizar las tareas desde la progresiva km. 223+063 hasta la progresiva km. 232+712, periodo en el cual debe finalizar la obra de la LP 23/2021. Una vez que se haya concluido la obra entre dichas progresivas, la Contratista del tramo D estará habilitada para continuar la renovación entre las progresivas km. 220+500 hasta la progresiva km. 223+063”.

### **ACLARACIÓN SIN CONSULTA N°2:**

En el punto “8.1.1.6 Movilidad y equipamiento para el personal del comitente”, en las notebooks a proveer por las Contratistas de los renglones 3 y 4, no debe incluirse la provisión del Windows 10 Pro ni el Microsoft 365 Empresa. Por otra parte, se aclara que las licencias de Civil 2022 deben ser por una validez de 3 años.

### **ACLARACIÓN SIN CONSULTA N°3:**

En el quinto párrafo del punto “8.1.3.2 Cronograma de presentación”, donde dice:

*“Dentro del cronograma de presentación de ingeniería, se deberá dar prioridad a los sectores con estaciones, dado que dicha información debe ser presentada al Renglón de señalamiento para el diseño del mismo. Esto es, para el Renglón 5, los bloques de prog. Km. 173+170 a prog. km. 198+985 (sector estación Castelli, Sevigné y PAN´s). Para el Renglón 6, de prog. 202+543 a prog. km 223+063 (sector estación Dolores, Parravicini, y PAN´s).”*

Debe decir:

“Dentro del cronograma de presentación de ingeniería, se deberá dar prioridad a los sectores con estaciones, dado que dicha información debe ser presentada al Renglón de señalamiento para el diseño del mismo. Esto es, para el tramo A, los bloques de prog. Km. 172+000 a prog. km. 178+000 (sector estación Castelli), para el tramo B de prog. km. 188+000 a prog. km. 194+000 (sector estación Sevigné), para el tramo C, de prog. 202+000 a prog. km 208+000 (sector estación Dolores) y para el tramo D de prog. km. 222+000 a prog. km. 224+000 (sector estación Parravicini).”

### **ACLARACIÓN SIN CONSULTA N°4:**

Los sistemas de protección activa de pasos a nivel que se encuentren fuera de los cuadros de estación podrán contar con detección de trenes mediante circuitos de vía tipo C.

La tecnología propuesta deberá ser de reconocido uso ferroviario en ferrocarriles de primera línea a criterio del

Comitente, garantizando el desempeño “Fail Safe” del sistema.

**ACLARACIÓN SIN CONSULTA N°5:**

Se aclara que se deberán instalar detectoras de punta de aguja externas en todos los ADV comprendidos en los renglones 5 y 6, según lo descrito en el ítem 8.2.3.5, páginas 284 y 285 del Pliego de Especificaciones Técnicas.

**ACLARACIÓN SIN CONSULTA N°6:**

Para los Renglones N°5 y N°6, los oferentes deberán considerar dentro de sus cotizaciones, el siguiente alcance, el cual será incluido en ítem 8.2.2.1:

**Ingeniería de Seguridad basada en Análisis RAMS:** Esta ingeniería, la cual incluye entre otros, el Análisis de Riesgo, deberá realizarse desde el inicio del proyecto, implementando una adecuada “Definición del Sistema y Contexto Operativo”, realizándose un “Análisis y Evaluación de Riesgos” durante todas las fases del proyecto, detallándose una “Especificación de los Requisitos del Sistema”, describiéndose la “Arquitectura del Sistema”, realizándose el correspondiente “Diseño e implementación del Sistema”, teniendo en cuenta los componentes/productos/sistema a “Fabricar”, generándose la “Integración del Sistema” y finalmente llevando a cabo y demostrando la “Validación del Sistema”.

Este análisis solamente deberá realizarse enfocándose en la “S” de Safety (Seguridad) de las siglas “RAMS”.

Los entregables a generar (Dossier de Seguridad), deberán ser como mínimo, los siguientes documentos:

- Descripción y Alcance del Sistema
- Plan de Seguridad
- Especificación de los Requisitos del Sistema
- Arquitectura del Sistema
- Análisis de las Interfaces del Sistema
- Documentación de Diseño
- Análisis Preliminar de Riesgo
- Registro de Peligros
- Plan de Verificación y Validación
- Informe de Verificación
- Informe de Validación
- Requisitos de Seguridad
- Condiciones de Aplicación Relacionadas con la Seguridad
- Consideraciones a tener en cuenta en la fase de Explotación y Mantenimiento del Sistema
- Caso/s de Seguridad

El Registro de Peligros deberá ser mantenido y actualizado desde el inicio del proyecto, hasta la puesta en marcha

del sistema. En el mismo deberán registrarse y evidenciarse todos los Requisitos de Seguridad y Condiciones de Aplicación Relacionadas con la Seguridad, además de todas las evidencias empíricas que surjan de aquellos peligros que puedan generar condiciones potencialmente inseguras.

Toda esta documentación (Dossier de Seguridad) deberá ser suministrada al Comitente para que la misma sea considerada y mantenida en fase de Explotación y Mantenimiento del Sistema por la Línea Operadora.

El/los Caso/s de Seguridad deberá/n contar con los siguientes ítems:

- Definición del Sistema en consideración
- Informe de Gestión de la Calidad
- Informe de Gestión de la Seguridad
- Informe Técnico de Seguridad
- Casos de Seguridad relacionados
- Conclusiones

**Evaluación Independiente de la Seguridad:** Cada oferente de los Renglones N°05 y N°06 deberá contar con un Evaluador Independiente de Seguridad,

El evaluador de seguridad será independiente, no pudiendo ser parte del staff de las empresas contratistas. El evaluador deberá ser un profesional, y demostrar experiencia en la temática afín al proyecto de referencia. Ser competente en el dominio/tecnologías en el/las que se realice la evaluación.

La aceptación de este evaluador quedará a cargo del Comitente.

Es alcance del evaluador la realización de una evaluación de la seguridad de la implementación del sistema en forma integral. Para ello, se basará en toda la documentación generada en la Ingeniería RAMS (Dossier de Seguridad).

El resultado de dicha evaluación será extendido a todas las fases del ciclo de vida del proyecto de implementación del sistema (fases mencionadas anteriormente en ingeniería RAMS).

La misión del evaluador es actuar como tercera parte, fuera del desarrollo del sistema, y de esta forma llegar a poder detectar cualquier inconveniente que pueda llegar a comprometer la seguridad de la implementación del sistema y reclamar las acciones correctivas oportunas para la justificación de la seguridad del resultado final.

A fin de efectuar la evaluación de forma independiente, el evaluador deberá:

- Asegurar que comprende el alcance técnico a partir de la información facilitada por el equipo de análisis de riesgo (Ingeniería RAMS).
- Efectuar una evaluación de los procesos seguidos en la gestión de la Seguridad y la Calidad durante el ciclo de vida del proyecto de implementación. Para ello el equipo técnico de análisis de riesgo deberá haber desarrollado una metodología de gestión de la seguridad.
- Asimismo, los aspectos relativos a la calidad del proyecto deberán estar basados en un plan de aseguramiento de la calidad, específico para el proyecto.

El evaluador trabajará siempre con la documentación facilitada por el equipo de análisis de riesgo (Ingeniería

RAMS).

El evaluador desarrollará su metodología para la realización de los trabajos de su responsabilidad:

- Planificación de la evaluación,
- Establecimiento y contraste de objetivo de seguridad con el equipo técnico,
- Control documental,
- Auditoria de proceso de seguridad,
- Auditoria de calidad,
- Elaboración y categorización de observaciones de seguridad,
- Evacuación de dudas relativas a las observaciones de seguridad,
- Comunicaciones al equipo técnico,
- Elaboración de informes de evaluación,
- Control y seguimiento de los trabajos.

El resultado de los trabajos del evaluador quedará recogido en el documento “Informe de Evaluación”, el cual además de resumir las conclusiones obtenidas, deberá emitirse a la finalización de todos los trabajos relativos a la implementación del sistema para autorizar la puesta en servicio del mismo.